



Resolución Gerencial Regional

Nº 051 -2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GRPPAT

Callao, 02 DIC. 2009

VISTOS:

El Memorando Nº 558-2009-GRC/GGR de fecha 02 de Diciembre de 2009, el Informe Nº 1586-2009-GRPPAT/OPT de fecha 02 de diciembre de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Anexo Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales la Directiva 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el numeral 7.1 del artículo 7º referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala en su literal a), que las habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, y dispone que el Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al



modelo N° 08/GR contenido en la Directiva, el cual fue modificado mediante Resolución Directoral N° 026-2009-EF/76.01;

Que, mediante Memorando N° 558-2009-GRC/GGR, de fecha 02 de Diciembre de 2009, el Gerente General Regional, dispone efectuar los trámites correspondientes para implementar la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 401 Región Callao-Hospital Daniel A. Carrión por el monto total de S/. 262,370.63 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta con 63/100 Nuevos Soles), en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Directorio llevado a cabo el día lunes 30.11.2009, en el cual se dispone el cambio de Unidad Ejecutora del PIP Menor "Adecuación de la Farmacia Central del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 569 de fecha 30 de diciembre de 2008, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2009, por un monto de S/. 584'467,779.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, considera procedente la modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Directorio llevado a cabo el día lunes 30.11.2009, en el cual se dispone el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del PIP Menor "Adecuación de la Farmacia Central del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2009, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION : SEGUNDA INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA :

		MONTO
		(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Región Callao - Educación Callao
FUNCION	: 20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0097	Atención Médica Especializada

051

PROGRAMA : 0000 Sin Programa
ACTIVIDAD/PROYECTO : 2.077919 Adecuación de la Farmacia Central del Hospital
Daniel Alcides Carrión
FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Gastos de Capital
6. Adquisición de Activos No Financieros 262 371.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 262 371.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 262 371.00
=====

A LA :

MONTO
(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión
FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada
PROGRAMA : 0000 Sin Programa
ACTIVIDAD/PROYECTO : 2.077919 Adecuación de la Farmacia Central del Hospital
Daniel Alcides Carrión
FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Gastos de Capital
6. Adquisición de Activos No Financieros 262 371.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 262 371.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 262 371.00
=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao y 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL CASELLA D'ALASCIO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL